



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001400305220200041300

Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane las siguientes deficiencias:

Conforme lo narrado en el hecho 3º de la demanda, acredite en debida forma el registro (medio electrónico) del abono efectuado por la sociedad demandada a la factura FE 1167.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db80a94f37ceee8c8192f826a98a36de07d8b3a70fdb9bc51c80d676892c9892

Documento generado en 27/08/2020 06:40:36 p.m.